GOBIERNO DE CHILE SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIONEDIDA DE RECHAZO DE LA CONDICIÓN

DE REFUGIADO A EXTRANJERAS QUE

CDH/GST/ACM

DEPIO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACIONEDIDA

INDICA

1000000013016 [000000]24/12/2010 1 0 MAR 2011

TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCION EXENTA N. 15858

SANTIAGO HOY SEMESULVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: a) antecedentes; b) lo solicitado por las extranjeras mediante recurso del 23/11/2010; c) lo comunicado mediante de reposición 8394 del 04/10/2008 y N° 7983 del 30/09/2009 ambos de Ordinario Nº Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: petición hecha por las extranjeras individualizadas en la parte resolutiva; b) que el recurso fue revisado en conformidad a lo establecido en la Ley 19880; c) que el órgano administrador ha revisado los elementos aportados por las recurrentes, y que realizada una nueva entrevista de elegibilidad, no se encontraron elementos nuevos a valorar que justifiquen modificar la decisión; d) que el acto impugnado no presentó vicios jurídicos, realizándose conforme a derecho y supeditándose a las disposiciones legales vigentes; e) que el fondo del asunto fue conocido en la sesión N° 4 del 27/05/2010 de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, estimándose que no habían motivos que permitieran establecer un temor fundado de persecución, ni tampoco una amenaza real en contra de sus derechos fundamentales; f) que estudiados los antecedentes este Ministerio ha llegado a la conclusión que las extranjeras no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni tampoco en lo dispuesto en la Ley 20.430 de 2010.

CONFORMIDAD en La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo señalado en los artículos 4º inciso final, 35 y 43 de la ley 20.430 del 15/04/2010, lo contemplado en los artículos 14 y 59 de la Ley 19.880 y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

de reposición que impugnó la medida de rechazo del reconocimiento de la solicitud la condición de refugiado de:

1 - Martha Emir MURCIA GUARACA

de nacionalidad colombiana

2 - Julie Tatiana TEJADA MURCIA,

de nacionalidad colombiana

2.-MANTENER, adoptada en la Resolución Exenta Nº 77051 del 08/11/2010 del MINISTERIO DEL la INTERIOR.

NOTIFICAR peticionarias la presente Resolución en conformidad al Art. 36 de la ley 20.430 del 15/04/2010.

de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOSESE Y COMUNÍQUESE

THROPRIGO UBILLA MACKENINEY

Distribución:

Subsecretario del Interior Depto. Extranjería y M. del M.I. Ministerio de Relaciones Exteriores Polin

S.R.C. e I.

Vicaría de la Pastoral Social

Subsecretario del Interior LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD

AND DEL INTERIOR

SETE NEEDS OF THE PERSON OF TH CARMEN GLORÍA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION